

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634400000226131

Bogotá, 20 de agosto de 2026

Peticionario
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Radicado SIM 6068242774

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y conforme a lo registrado en el aplicativo SIM bajo el radicado No. **6068242774** fecha 30 de julio de 2026, mediante el cual se pone en conocimiento la siguiente situación:

"Se recibe vía ORFEO con radicado 202634017000730422 de fecha 30 de Julio del 2026 Bogotá, 30 de julio de 2016 Señor(es): Hogares Claret y ICBF Debido a las tantas anomalías que se presentan en la Fundación Hogares Claret Semillas de Vida, quiero solicitar que supervisen, ya que hay muchas inconformidades y malos tratos hacia los menores. Se les vulneran derechos, reciben niños que van a incitarlos a que se vuelen y a que hagan cosas. Hay niños que agreden a otros y no pasa nada. Hay niños que tocan partes íntimas de otros y no pasa nada. Hay un niño que con un lápiz le chuzaron el oído y lo lastimaron, y eso se irrita, y no presenta ninguna solución cada día es peor. Una va los domingos y sale es preocupado, pareciera que no hubiera nadie a cargo o personas que sean responsables. Todo queda en qué pasó y ya. No solo miro por mi hijo, sino por todos los que están allá y por los niños que lleguen a futuro. Se supone que están cuidados, pero salen peor, lastimados y traumatizados. Atentamente, Gracias. Remitente: Anónimo Sin datos de contacto"

Con fundamento en lo anterior, se precisa lo siguiente:

El día 14 de agosto de 2026, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato realizó desplazamiento a las instalaciones de la unidad de servicio, con el propósito de efectuar la respectiva visita de verificación y constatar los hechos reportados en la petición antes referida, conforme consta en el Acta de Reunión o Comité No. 128.

En el marco del proceso de seguimiento y verificación de las condiciones de atención de los niños, niñas y adolescentes (NNA) vinculados a la Fundación, se establece un espacio de diálogo con un grupo focal de usuarios, con el propósito de conocer sus percepciones frente al

trato recibido, la convivencia, el acompañamiento institucional, las condiciones de atención y posibles situaciones que pudieran afectar su bienestar y proceso de restablecimiento de derechos.

La mayoría de los participantes refiere una percepción favorable respecto al acompañamiento recibido por parte de los profesionales, formadores y compañeros, destacando aspectos relacionados con el apoyo, la empatía, el trato cordial y el acompañamiento en sus procesos de restablecimiento de derechos.

De manera general, los NNA niegan haber presenciado o estar involucrados en situaciones relacionadas con diferentes formas de violencia dentro de la Fundación. No obstante, durante el diálogo se identifica una situación específica de conflicto entre pares, frente a la cual el NNA refiere que se realizó intervención oportuna por parte del formador y del equipo interdisciplinario.

En relación con una situación previamente referenciada como un presunto abuso sexual, los NNA participantes manifiestan no haber presenciado ni tener conocimiento directo de hechos asociados a dicha situación. Algunos refieren que dos menores fueron trasladados a otras entidades; sin embargo, señalan no contar con información adicional respecto de las circunstancias o motivos de dichos traslados.

A partir del diálogo desarrollado, se evidencia una percepción predominantemente favorable de los NNA frente al acompañamiento institucional y al proceso de restablecimiento de derechos. Se identifican como aspectos positivos el apoyo recibido por parte de los profesionales y formadores, el acompañamiento en la construcción de proyectos de vida y la atención brindada frente a situaciones particulares.

Aunado a esto el operador allega soporte de taller dirigido al personal con fecha 24 de julio de 2026, con el tema: Implementar los mecanismos de control/seguimiento frente a los eventos asociados a violencia sexual que se puedan presentar en medio institucional; acorde a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el objetivo: Promover en el equipo profesional al reconocimiento e implementación de mecanismos para solventar/mitigar problemáticas relacionadas a cualquier tipo de violencia; en específico, a las asociadas a violencia sexual, que puedan afectar directa e indirectamente la dinámica institucional; sobreguardando continuamente la integridad mental/física de la población a intervenir y/o a los sistemas sociofamiliares vinculados a la modalidad de atención social; atendiendo a cabalidad con los parámetros exigidos por el ente de control nacional Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, además el taller cuenta con listado de asistencia y evidencias fotográficas.

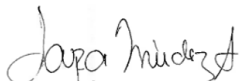
Frente a la situación relacionada anteriormente el operador manifiesta lo siguiente:

En cuanto al caso que referencian de un beneficiario que agredieron con un lápiz en el oído. No existe tal reporte en la bitácora del educador, notas de enfermería, epicrisis o información reportada por los beneficiarios a coordinación. Cabe mencionar que se revisan dichos registros como parte del seguimiento al caso en mención, encontrando que no se cuenta ninguna evidencia reciente de dicha situación.

Cabe mencionar que se deja consignadas al operador; se solicita realizar acciones correctivas con el fin de mitigar estas situaciones y se considera pertinente mantener seguimiento a las situaciones de convivencia y conflicto entre pares, fortalecer las estrategias de resolución pacífica de conflictos y promover la participación voluntaria de los NNA en los espacios de acompañamiento psicosocial, así mismo se recomienda realizar talleres de prevención de violencias dirigidos a los usuarios.

Finalmente, la Supervisión, en ejercicio de las funciones asignadas, continuará dando cumplimiento a lo establecido en la “Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF”, particularmente en lo dispuesto en el numeral 4.9.4 “Acciones desde el seguimiento y control técnico”, adelantando las actuaciones a que haya lugar dentro del ámbito de sus competencias, con observancia de las garantías del debido proceso y el derecho de contradicción que le asisten al operador, en aquellos casos en los que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

**LAURA PATRICIA MENDEZ SALAZAR**

Supervisora del Contrato – Profesional Especializado

Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas

Regional Bogotá-ICBF

Anexo: Sin anexos (# folio)

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Angela Andrea Triana Avila – Apoyo a la Supervisión- Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		18/082026
Revisó	Sergio Andres Navas Sanchez – Apoyo jurídico - Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		18/082026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			